



POLÍTICA PÚBLICA
MUJERES
2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA

An aerial photograph of a wide river flowing through a valley. The river is light brown, possibly due to sediment. The surrounding hills are covered in dense green forest. The sky is overcast with soft, grey clouds. The overall tone is natural and scenic.

CONTRALORÍA

GENERAL DE ANTIOQUIA

Informe de la evaluación a la Política Pública:

“MUJERES”

Ordenanza N°13 del 10 de junio de 2019

Ejecutor de la política publica:
Secretaría de la Mujer

Vigencia evaluada: 2024

Comisión evaluadora:

Jefe de área: Natalia Trujillo González

Supervisor: Yonny Sebastián Marín

Evaluador: María Clara Yepes Cadavid

Antecedentes de la Política Pública

La creación de la Política Pública para las Mujeres en Antioquia responde a compromisos internacionales y avances normativos nacionales que promovieron la igualdad de género. A nivel global, la CEDAW (1979) y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) impulsaron la obligación de los Estados para adoptar medidas que eliminen la discriminación y garanticen el ejercicio real de los derechos de las mujeres. Estas disposiciones orientaron a Colombia a incorporar el enfoque de género en sus políticas públicas.

Desde los años noventa, el país adoptó lineamientos clave: CONPES 2626 de 1992 (Política Integral para la Mujer), CONPES 2726 de 1994 (Participación y Equidad), la creación en 1995 de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres, el Plan de Igualdad de Oportunidades (1999) y la transformación institucional en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Posteriormente, leyes como la 731 de 2002 (mujeres rurales), la 1448 de 2011 (víctimas del conflicto), la 1542 de 2012 (violencia intrafamiliar), la 1719 de 2014 (violencia sexual) y la 1761 de 2015 (feminicidio) reforzaron la protección de derechos.

Si bien el departamento contaba con una política pública que propendía por la equidad e igualdad de género para las mujeres que exigía una intervención intersectorial, interseccional y con enfoque de género diferencial como eje transversal; dados los cambios de la agenda internacional, antes Objetivos de Desarrollo del Milenio, ahora ODS y situaciones del contexto nacional y departamental como la implementación de los acuerdos de paz y con esto los nuevos retos para la ruralidad, es necesario e inaplazable definir y emprender acciones afirmativas dirigidas a continuar favoreciendo a las mujeres y garantizando sus derechos en el marco de estas nuevas perspectivas y permeando la acción estatal con el enfoque de género.

Observaciones:

1. En cuanto al criterio de focalización, aunque los municipios alcanzan el 100% de cobertura territorial (124 municipios), la población beneficiada en términos individuales es muy reducida frente al universo de mujeres del departamento (50.000 de 1,7 millones). Sin embargo, el impacto no se mide únicamente por el número de personas directamente atendidas, sino por la capacidad instalada que se deja en cada municipio, en tanto, en lugar de ofrecer un servicio puntual (debido a la naturaleza de los servicios ofertados), se pretende construir mancomunadamente con los municipios y sus diversos actores tanto institucionales como comunitarios, las bases para que estos sean autosuficientes en la gestión de políticas, programas, proyectos, acciones y asuntos de género.”
2. Para el año 2024 la eficiencia del indicador de producto “Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas” es de 70,7%, siendo menor a la eficacia que tiene un valor de 100%, por ende, los costos de llevar a cabo el indicador de producto fueron más altos que los programados.
3. La efectividad no fue posible calcularla, ya que, el ejecutor de la política no rindió ejecución del 2024 del indicador de resultados “Índice de desigualdad de género”

A continuación, se enlistan los principales resultados del proceso evaluativo

Criterio evaluado	Resultado
Integralidad de la adopción desde la ejecución	100,00
Focalización de la población beneficiada	2,8%
Pertinencia y utilidad de la política	93
Cobertura poblacional neta	89%
Eficacia acumulada promedio	30,64
Eficiencia acumulada promedio	9,14
Efectividad acumulada promedio	NO EVALUADA
Ejecución financiera acumulada	97,01

1. COMPONENTE DE PREPARACIÓN

1-1. Identificación la política pública

Nombre de la política	Mujeres
Ordenanza que la rige	Ord_13_10_junio_2019

1-2. Sectores y programas que desarrolla la política pública

Sector	Programa
Sector_45_Gobierno_territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

1-3. Cursos de acción de la política pública

Enfoques	Principios	Líneas / Componente
Enfoque de derechos	Universalidad, progresividad y corresponsabilidad	Transformación Cultural
Enfoque diferencial étnico	Reconocimiento de la diversidad cultural y étnica	Autonomía Económica y acceso a activos
Enfoque territorial	Participación y corresponsabilidad social y política	Salud Integral, derechos sexuales y Derechos reproductivos
Enfoque interseccionalidad	Equidad y justicia social	Educación con enfoque de género
Transversalización del enfoque de genero	Integralidad e intersectorialidad	Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones
Enfoque de desarrollo humano	Dignidad humana y desarrollo integral	Mujeres en la construcción de Paz
Enfoque intercultural	Respeto a las diferencias y diálogo Intercultura	Vida libre de violencias para las mujeres
		Mujeres rurales
		Transversalidad del enfoque de género

1-4. Factores determinados por la política

Tipo	Descripción
Entrega en especie	Para facilitar el desarrollo de las políticas públicas, se incluyen elementos como asesorías y asistencias técnicas, eventos, reconocimientos y acompañamientos psicojurídicos.

1-5. Clasificación de la política

Criterio	Tipo de política
Tipo de intervención	Promocional
Naturaleza de la Política Publica	Políticas facilitadoras
Funcionalidad	Política redistributiva
Elaboración	Participativa
Planificación	Anticipatoria
Grado de Innovación	Sin grado de innovación

1-6. Evaluación de los elementos de la ordenanza

Elemento	Ejecutor
Refiere anexos o estudios específicos previos a la adopción	Sí
Incluye proceso de participación previos a la formulación	Sí
Define conceptos básicos	Sí
Define un órgano responsable de la ejecución	Sí
Define los actores de la política	Sí
Define un órgano consultivo y asesor	Sí
Define instrumentos específicos	Sí
Define mecanismos de transversalidad para la ejecución	Sí
Define enfoques	Sí
Define principios	Sí
Define ODS	Sí
Determina financiación pública	Sí
Define mecanismo para la rendición de cuentas	Sí
Define el mecanismo para la participación ciudadana	Sí
Define mecanismos de divulgación de la política	Sí
Define ámbito de aplicación	Sí
Define objetivo general	Sí
Define objetivos específicos	Sí
Establece cursos de acción: ejes, estrategias o líneas	Sí
Define periodicidad o contenidos mínimos de evaluación	Sí
Define indicadores de evaluación	Sí

Resultado ejecutor: **100%**

De las conclusiones, se resalta:

- La política pública de las mujeres se concreta en el programa de Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, orientado a generar condiciones de igualdad sustantiva, transversalizar el enfoque de género en las instituciones y promover la participación de las mujeres en la construcción de lo público.
- Entre los factores diferenciadores de esta política se destacan los mecanismos de apoyo directo, especialmente la entrega en especie, que incluye asesorías, acompañamiento psicojurídico, asistencia técnica, eventos y reconocimientos, estos instrumentos fortalecen el acceso real de las mujeres a recursos, conocimientos y redes, potenciando tanto su empoderamiento individual como el organizativo y comunitario.
- Aunque la política es amplia y participativa, presenta un grado de innovación limitado, en tanto que varios de sus mecanismos replican prácticas tradicionales de asistencia técnica y acompañamiento, sin integrar de manera plena nuevas estrategias de innovación social, tecnológica o productiva que podrían fortalecer la autonomía económica y política de las mujeres en contextos de cambio global.

2. COMPONENTE DE FORMULACIÓN

2-1. Definición y evolución de los problemas sociales

Óptica	Problema público	Causas
Ordenanza	Reconocer las diferencias entre mujeres y hombres, así como las condiciones de inequidad y discriminación que sufren las mujeres y afectan su calidad de vida en el ejercicio, goce y disfrute de sus derechos como ciudadanas, la existencia de desigualdades de género son un problema público que requiere atención por parte del Estado.	La casusa reside en la persistencia de barreras culturales, institucionales y estructurales que perpetúan la discriminación y violencia contra las mujeres en Antioquia.
PD* 2020-2023 (anterior)	En el departamento, a pesar de la implementación de políticas públicas, las mujeres siguen enfrentando discriminación y violencia. Las brechas de género más amplias son la autonomía económica, física y en el poder de decisión, siendo más pronunciadas en áreas rurales. Además, las mujeres asumen una carga de trabajo no remunerado, afectando su participación económica y política. La violencia de género persiste y requiere políticas intersectoriales para abordarla.	El modelo patriarcal limita la autonomía económica, física y de decisión de las mujeres, especialmente en zonas rurales. La desigualdad en la carga de trabajo no remunerado y la insuficiente representación política no contribuyen.
PD* 2024-2027 (vigente)	En el departamento, a pesar de la implementación de políticas públicas, las mujeres siguen enfrentando brechas de género en la tasa de ocupación, desempleo y distribución desigual e inequitativa de los trabajos de cuidado doméstico.	Las mujeres en Antioquia tienen una menor participación en el mercado laboral, presentan una menor tasa de ocupación, una mayor tasa de desempleo y dedican más horas al trabajo de cuidado no remunerado en comparación con los hombres.

*PD: Plan de desarrollo

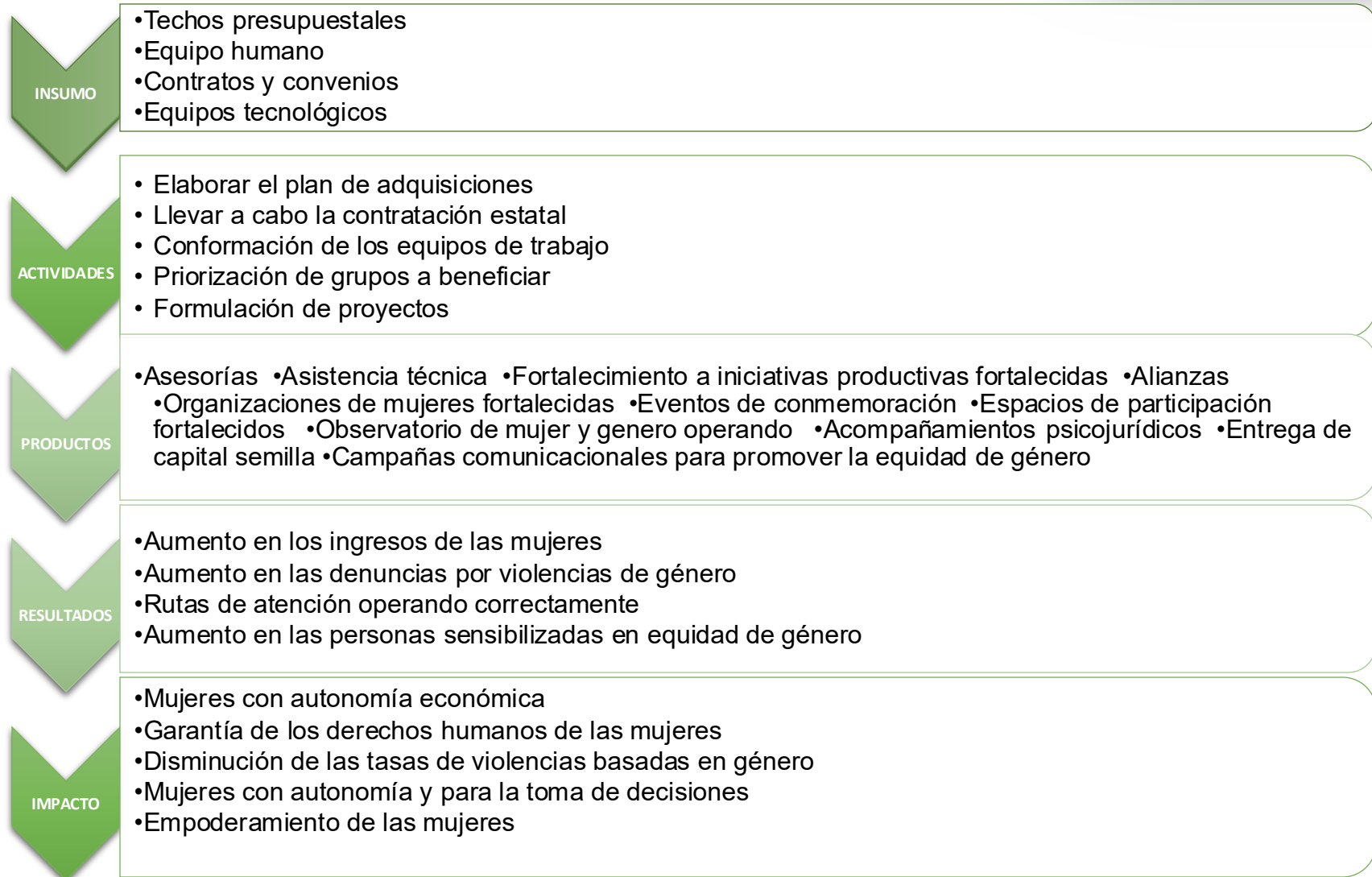
2-2. Normas relacionadas con la política

Tipo de norma	Nombre norma	Descripción
CONPES	4080 del 18 abril de 2022	Política pública de equidad de género para las mujeres: "hacia el desarrollo sostenible del país".
Ley	Ley 1257 de 2008	Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción, de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
Ley	Ley 1413 de 2010	Regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales.
Ley	Ley 51 de 1981	Ratifica la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW-.
Ley	Ley 2215 de 2022	Por medio de la cual se establecen las casas de refugios.
Decreto	Decreto 2303 de 21 septiembre de 2009	Conformación de la mesa departamental de erradicación de las violencias contra las mujeres.
Decreto	Decreto 1710 de 2020	Adopción del mecanismo articulador para el abordaje integral de violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.
Ordenanza	Ordenanza 03 del 10 de mayo de 2010	Se establece el carácter obligatorio de la transversalidad de género en el departamento de Antioquia.
Ordenanza	Ordenanza 29 de 2022	Por la cual se actualiza la Política Pública para las Mujeres de Antioquia
Ordenanza	Ordenanza 13 del 10 de junio de 2019	Por la cual se adopta la Política Pública para las Mujeres de Antioquia

2-3. Actores de la política

Actor	Rol	Papel que desempeña	Impacto si el actor clave falla con el cumplimiento de su rol
Administración departamental	Cooperante	Financiar la política pública para las mujeres.	No existiría presupuesto suficiente para desarrollar la política pública.
Administración departamental	Cooperante	Secretaría de las mujeres: ejecutar la política pública para las mujeres.	Sin el personal idóneo la política pública para las mujeres fracasaría.
Administraciones municipales	Cooperante	Participación, provisión de información, facilitación de espacios y ser veedores de ejecución del proyecto.	Sin el apoyo de las administraciones municipales no se podría intervenir o acompañar a la población focalizada.
Sociedad civil	Beneficiario	Ser veedores de la ejecución del proyecto.	No se garantizaría el correcto desarrollo de la política pública.
Sociedad civil	Beneficiario	Participación en la ejecución de planes, programas y proyectos de política pública.	No se podría desarrollar el objeto de la política pública.
Ente de control	Otro	Vigilar la correcta ejecución, propender por el adecuado uso del recurso y prevenir actos de corrupción.	No habría un control de seguimiento y evaluación al proceso y presupuesto de la política pública

2-4. Cadena de valor



2-5. Focalización de la población

Tipo de población	Unidad de medida	Población de referencia	Población objetivo	Criterio de focalización	Focalización
Mujeres	Personas	1.770.824	50.000	Mujeres de municipios con mayores índices de violencias basadas en género; voluntad política de las administraciones municipales; cofinanciamiento pública y privada	2,8%
Mujeres	Municipios	124	124	Municipios de Antioquia excepto Medellín	100%
	Suma	1.770.948	50.124	Total	2,8%

De las conclusiones, se resalta:

- La revisión de la Ordenanza 13 de 2019, junto con los Planes de Desarrollo 2020-2023 y 2024-2027, evidencia que, a pesar de los avances normativos y la creación de la Secretaría de las Mujeres, persisten barreras estructurales, culturales e institucionales que mantienen desigualdades de género en el departamento. Las principales limitaciones se relacionan con la autonomía económica reducida, la alta carga de trabajo no remunerado, la violencia basada en género y la baja representación en espacios de decisión, especialmente en áreas rurales. Estas condiciones siguen afectando la calidad de vida de las mujeres y confirman la necesidad de fortalecer políticas intersectoriales, integrales y sostenibles que reduzcan estas brechas.

3. COMPONENTE DE EVALUACIÓN

3-1. Población beneficiada

Tipo de población	Población programada	Población beneficiada en la vigencia			
		2024	2025	2026	2027
Mujer	50.000	44.562	-	-	-
Mujer	124	124	-	-	-
Total	50.124	44.686	-	-	-

3-2. Cobertura poblacional

	Cobertura bruta				Cobertura neta			
	2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
	89,1%	-	-	-	89,1%	-	-	-
	100%	-	-	-	100%	-	-	-
Cobertura	89,2%	-	-	-	89,2%	-	-	-
Total								

3-3. Actividades específicas de la Ordenanza

#	Articulo ordenanza	Actividad	Ejecución
1	7	Adoptar los diferentes planes referidos en el parágrafo	En ejecución
2	7	Generar informes periódicos del observatorio de asuntos de la mujer y de género	Ejecutado: operativo
3	10	Implementar el sistema unificado de información para las mujeres SUIM, para promoción y uso de las tics	En ejecución
4	11	Realizar la designación honorifica "Antioqueña de Oro"	Ejecutado: operativo
5	12	La secretaria de las mujeres de Antioquia celebrara el día de la mujer rural	Ejecutado: operativo
6	8	Realizar rendición pública de cuentas determinadas por ley	Ejecutado: operativo
7	9	Parágrafo 2: Promover el fortalecimiento o creación de consultivos de mujeres para el análisis de PPM	Ejecutado: operativo
8	13	Liderar, implementar, y hacer seguimiento a la Política Pública para las Mujeres de Antioquia	En ejecución

Tabla 3-4. Eficacia de la ejecución de los indicadores de producto

#	Indicador de producto	Eficacia anual (%)				Eficacia acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
1	Personas capacitadas para el uso del tiempo y la generación de ingresos para la autonomía económica de las mujeres	100	-	-	-	52,2	-	-	-
2	Entidades asistidas técnicamente en sistema del cuidado	100	-	-	-	22,2	-	-	-
3	Espacios generados en el marco del sistema departamental del cuidado	100	-	-	-	17,4	-	-	-
4	Mujeres y empresas beneficiadas con capital semilla	100	-	-	-	42,0	-	-	-
5	Estrategias de promoción de la garantía de derechos humanos de las mujeres implementadas	100	-	-	-	25,0	-	-	-
6	Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas	100	-	-	-	25,0	-	-	-
Promedio		100	-	-	-	30,6	-	-	-

Tabla 3-5. Eficiencia de la ejecución de los indicadores de producto

#	Indicador de producto	Eficiencia anual (%)				Eficiencia acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
1	Personas capacitadas para el uso del tiempo y la generación de ingresos para la autonomía económica de las mujeres	100	-	-	-	16,7	-	-	-
2	Entidades asistidas técnicamente en sistema del cuidado	100	-	-	-	4,4	-	-	-
3	Espacios generados en el marco del sistema departamental del cuidado	100	-	-	-	4,9	-	-	-
4	Mujeres y empresas beneficiadas con capital semilla	100	-	-	-	17,2	-	-	-
5	Estrategias de promoción de la garantía de derechos humanos de las mujeres implementadas	100	-	-	-	7,2	-	-	-
6	Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas	70,7	-	-	-	4,4	-	-	-
Promedio		95,1	-	-	-	9,1	-	-	-

Tabla 3-8. Ejecución financiera

#	Indicador de producto	Ejecución presupuestal anual (%)				Ejecución presupuestal acumulada (%)			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
1	Personas capacitadas para el uso del tiempo y la generación de ingresos para la autonomía económica de las mujeres	162,7	-	-	-	162,7	-	-	-
2	Entidades asistidas técnicamente en sistema del cuidado	113,1	-	-	-	113,1	-	-	-
3	Espacios generados en el marco del sistema departamental del cuidado	61,7	-	-	-	61,7	-	-	-
4	Mujeres y empresas beneficiadas con capital semilla	102,4	-	-	-	102,4	-	-	-
5	Estrategias de promoción de la garantía de derechos humanos de las mujeres implementadas	87,2	-	-	-	87,2	-	-	-
6	Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas	141,4	-	-	-	141,4	-	-	-
Total		97	-	-	-	97	-	-	-

De las conclusiones, se resalta:

- La población beneficiada en 2024 alcanzó las 44.686 mujeres frente a una programación de 50.124, lo que representa una cobertura bruta total del 89,2%, reflejando un avance significativo en la implementación de la política pública.
- Del total de ocho actividades previstas en la ordenanza, la mayoría han sido ejecutadas de manera operativa, especialmente aquellas relacionadas con la generación de informes del Observatorio, la celebración de reconocimientos y eventos como Antioqueña de Oro y el Día de la Mujer Rural, así como la rendición de cuentas y el fortalecimiento de los consultivos de mujeres.
- La eficacia para el año 2024, presenta un valor de 100%, resultado del cumplimiento total de indicadores, dado que la ejecución reportada supera la meta programada.
- Para el 2024, la eficiencia fue de 95,1%, es decir, que la relación costo-eficacia de los resultados obtenidos en los indicadores de producto frente a los recursos invertidos, se maximizaron logrando las metas propuestas de los indicadores.
- Para el año 2024 la eficiencia del indicador de producto “Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas” es de 70,7%, siendo menor a la eficacia que tiene un valor de 100%, por ende, los costos de llevar a cabo el indicador de producto fueron más altos que los programados.
- La efectividad no fue posible calcularla, ya que, el ejecutor de la política no rindió ejecución del 2024 del indicador de resultados “Índice de desigualdad de género”
- La ejecución 2024 muestra mala planeación presupuestal: varios programas tuvieron sobre-ejecución (entre 102 % y 163 %), lo que significa que no se programaron adecuadamente los recursos requeridos.

4. COMPONENTE DE PERTINENCIA Y UTILIDAD

4-1. Criterios de pertinencia de la política pública

Criterio	Elementos del criterio	Puntaje
1. Articulación con los fines esenciales del Estado	1. Servir a la comunidad	5
	2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución	
	3. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación	
	4. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
	5. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
2. Articulación con el Plan de Desarrollo Nacional o con el CONPES	1. Desde el objetivo general	5
	2. Desde los objetivos específicos	
	3. Desde las líneas de acción	
	4. Desde los principios o enfoques	
	5. Desde la concepción del problema público	
3. ¿La política focaliza, adecuadamente, a la población objetivo?		5
4. ¿La política cuenta con inversión de recursos públicos?		5
5. ¿Hay un ente responsable claramente definido y una correcta articulación institucional?		5
6. ¿La política cuenta con organismos de coordinación y estos están activos?		5
7. Grado de articulación entre el objetivo general de la política pública y las metas planteadas en el plan de desarrollo departamental vigente.		3,75
8. ¿Existe participación comunitaria en el ciclo de la Política: agenda, formulación y ejecución?		5

4-1. Criterios de pertinencia de la política pública

Criterio	Elementos del criterio	Puntaje
9. Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.	1. Fin de la pobreza	5
	2. Hambre cero	
	3. Salud y bienestar	
	4. Educación de calidad	
	5. Igualdad de género	
	6. Agua limpia y saneamiento	
	7. Energía asequible y no contaminante	
	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	9. Industria, innovación e infraestructura	
	10. Reducción de las desigualdades	
	11. Ciudades y comunidades sostenibles	
	12. Producción y consumo responsables	
	13. Acción por el clima	
	14. Vida submarina	
	15. Vida de ecosistemas terrestres	
	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
	17. Alianzas para lograr los objetivos	
10. ¿La política se articula con los DDHH?		5
11. Articula o implementa estrategias que garantiza la Inclusión y la Igualdad de Género, la protección de las personas frente a la discriminación promueve la equidad, la diversidad y el respeto por la identidad o fomenta un enfoque incluyente que asegura el acceso a derechos y oportunidades en condiciones de igualdad.		5
12. Grado de articulación de las líneas definidas en la ordenanza con el problema social		3,75
13. ¿El planteamiento de la Política está enfocado a la solución a las NBI o al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo?		5
14. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de producto el Plan de Desarrollo		3,75
15. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de resultado el Plan de Desarrollo		3,75

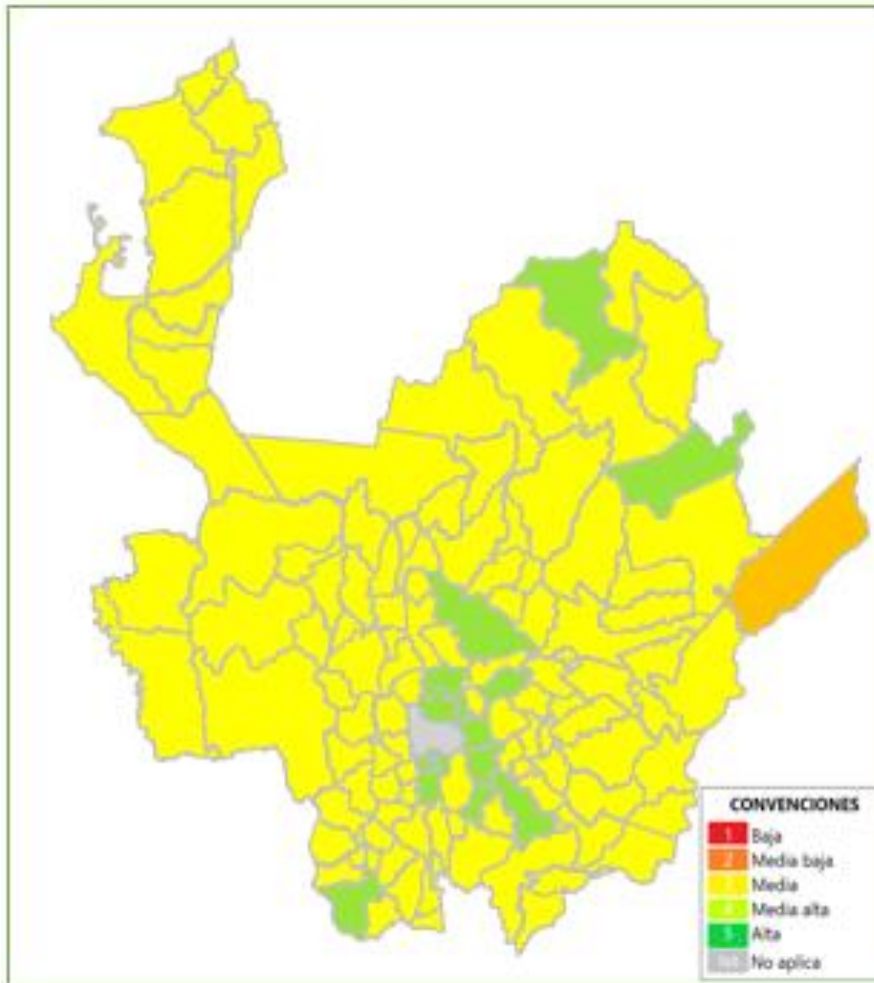
Resultado pertinencia: **93%**

De las conclusiones, se resalta:

- La política se articula con los fines esenciales del Estado, al garantizar derechos, servir a la comunidad, promover la igualdad de género, fomentar la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural, y contribuir a la convivencia pacífica en un marco de equidad.
- La política focaliza de manera adecuada a la población objetivo, puesto que está dirigida específicamente a las mujeres del departamento, reconociendo sus diversidades, contextos y necesidades, lo que permite diseñar e implementar acciones orientadas a cerrar brechas y garantizar derechos.
- La política cuenta con inversión de recursos públicos significativos, canalizados a través de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, con apropiaciones presupuestales y contratos que aseguran su ejecución y sostenibilidad.
- La política se articula plenamente con los Derechos Humanos, al promover la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género y la participación, y garantizar el acceso equitativo a derechos fundamentales.
- La política implementa estrategias claras de inclusión, igualdad de género, diversidad y no discriminación, que aseguran el acceso a oportunidades en condiciones de equidad y fomentan un enfoque incluyente y respetuoso de la identidad.
- El grado de articulación de las líneas definidas en la ordenanza con el problema social es alto, ya que aborda directamente las desigualdades de género, la falta de autonomía económica, la ausencia de corresponsabilidad en el cuidado y las limitaciones en el acceso a derechos, orientando acciones para transformar estas problemáticas.
- El grado de articulación de las líneas de la política con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo es alto, pues ambos promueven igualdad de género, fortalecimiento del sistema de cuidado y reducción de brechas, con coherencia en metas y resultados esperados.

5. COMPONENTE DE COBERTURA TERRITORIAL

Dentro de los aspectos que impactan del mapa de calor, se encuentran los siguientes:



Elaboración propia con base en información rendido por sujeto de control (2025)

De las conclusiones, se resalta:

En términos generales, la calificación de las intervenciones muestra que la mayoría de los municipios (84,8%) alcanzó un nivel medio, mientras que un 13,6% se ubicó en nivel medio alto y apenas un 0,8% en nivel medio bajo y otro 0,8% en la categoría no aplica, este resultado refleja el avance sostenido en procesos de transformación institucional y cambio de paradigmas impulsados por la Secretaría de las Mujeres, cuyo impacto se orienta a consolidar capacidades, políticas públicas y mecanismos de atención que generan resultados de largo alcance.

Calificación	Municipios
Bajo	0
Medio Bajo	1
Medio	106
Medio Alto	17
Alto	0
NA	1
TOTAL	125

**Si quieres conocer más del proceso de evaluación de esta
Política Pública, ingresa a:**

[https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/index.php/
ordenanzas/](https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/index.php/ordenanzas/)

A blurred background image of an open-plan office. Several people are seated at white desks, working on laptops. The office has a high ceiling with a grid of fluorescent lights and large windows on the right side. A green plant is visible on the left. The word "Gracias" is overlaid in the center in a large, bold, black font.

Gracias